



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

MEDELLÍN, DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 2021-0083-00
ASUNTO: AGREGA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION PERSONAL Y REQUIERE.

Se arrima al expediente prueba de haber realizado la citación para la diligencia de notificación personal al demandado JOSE GABRIEL OCAMPO GOMEZ, con la constancia de la empresa de correos electrónicos “resultado negativo, se generó error en el intento de entrega”.

Así mismo, la parte actora manifiesta que continuará con la diligencia de notificación personal al demandado JOSE GABRIEL OCAMPO GOMEZ, en la dirección aportada en el acápite de las notificaciones CL 50 No 77B-150 APTO 405 de Medellín, Antioquia.

Por lo anterior, se insta a la parte actora, para que continúe con la diligencia para la notificación personal al demandado, de conformidad con el art. 291 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.